



N° de Solicitud:
ISDEM-2016-35

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintiuno de octubre del dos mil dieciséis.

Advierte la suscrita, que en la solicitud presentada por el señor [REDACTED], de generales ya conocidas en el presente proceso, en el que solicita la información siguiente: **Informe sobre deudas y contratos de las alcaldías a nivel nacional con la empresa de Manejo Integral de Desechos Sólidos (MIDES) en 2016**, y en vista que no fue subsanada por el solicitante, la prevención realizada en la resolución de las catorce horas con cincuenta minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis; la cual fue notificada a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día trece de octubre del presente año, en el cual se le solicitaba que le diera cumplimiento a lo establecido al art.66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, por ello se **DECLARA INADMISIBLE** la solicitud.

Queda expedito al solicitante presentar una nueva solicitud, de conformidad al artículo 66 inc. 5 de la Ley de Acceso a Información Pública.

Notifíquese,



Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM

UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.